

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 226 MADRID NÚMERO 32

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.094 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Martínez Aniceto, frente a “BSP Billing and Settlement Plan”, don Edorta A. Etxarandio Herrera, Fondo de Garantía Salarial, don Rafael Martín Rueda y “Viaje Marsans, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Archivar la demanda presentada por don Mariano Martínez Aniceto, contra “BSP Billing and Settlement Plan”, don Rafael Martín Rueda, don Edorta A. Etxarandio Herrera, “Viaje Marsans, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, por no haber sido subsanados los defectos de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2805/0000/60/1094/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “BSP Billing and Settlement Plan”, don Rafael Martín Rueda y don Edorta A. Etxarandio Herrera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 28 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.042/14)

